

Normas de la ICM para la formación en partería

Revisado 2025



Prefacio de las Normas

Las Normas de la ICM para la formación en partería son esenciales para reforzar la partería en todo el mundo. Fomentan unos programas de formación previa al servicio de alta calidad que preparan a las matronas que cumplen la [Definición Internacional y el ámbito de práctica de la matrona de la ICM](#). Un aspecto muy importante es que estas Normas abordan la inclusión de las [Competencias esenciales para la práctica de la partería](#) como base de los planes de estudio de partería previos al servicio.

Las Normas de la ICM para la formación en partería tienen la siguiente finalidad:

- 1.1. Establecer referencias para los programas que preparan a los estudiantes para el acceso a la práctica de la partería del siguiente modo:
 - Promoviendo métodos de enseñanza y aprendizaje de alta calidad
 - Garantizando que las Competencias esenciales para la práctica de la partería de la ICM se incluyan en el plan de estudios
 - Facilitando un marco de trabajo para diseñar, implementar y evaluar la calidad de los programas de formación en partería previa al servicio
 - Contribuyendo a que los programas apuesten por la mejora permanente de la calidad como un proceso continuo
 - Propiciando la facilitación sistemática de información sobre indicadores de calidad a la opinión pública, el colectivo de las matronas, el sistema sanitario y el sistema educativo
 - Contribuyendo a la mejora sistemática de los programas de formación en partería de todo el mundo

Por otra parte, las Normas de la ICM para la formación en partería pueden utilizarse para:

- promover una idea y un enfoque común de la formación en partería,
- servir de guía para el desarrollo de nuevos programas o la reestructuración de los programas existentes,



- ayudar a organismos de acreditación de matronas, ministerios de sanidad/educación e instituciones de enseñanza de los países/estados a desarrollar o revisar sus propias normas.

La ICM ha establecido las [Competencias esenciales para la práctica de la partería](#) y las [Normas globales para la regulación de la especialidad de matrona](#). Es conveniente examinar estos documentos y otros recursos y pautas de la ICM para respaldar la implementación de las [Normas de la ICM para la formación en partería](#).

En el [sitio web de la ICM](#) encontrará más recursos.

Para obtener más información sobre los términos utilizados en este documento consulte el [Glosario de términos relacionados con la formación en partería](#) de la ICM.

Categoría 1: Gobierno del programa

- 1.1 El programa de formación en partería se ajusta a los requisitos jurisdiccionales (del Estado, país, etc.), por ejemplo, colegiación, ámbito de práctica y código deontológico.
- 1.2 La institución/agencia/organismo gubernamental de enseñanza apoya el programa de formación en partería.
- 1.3 El director del programa es una matrona docente cualificada con experiencia en gestión/administración.
- 1.4 El director del programa es el máximo responsable de la calidad y la organización de los cursos, la adecuada delegación de funciones y responsabilidades, el desarrollo del profesorado y la evaluación de desempeño del personal docente.
- 1.5 El director del programa de formación en partería defiende el programa y la profesión de matrona y media con partes interesadas clave tales como gobiernos, grupos comunitarios, asociaciones profesionales y otras profesiones.

Categoría 2: Personal docente



- 2.1 El personal docente está formado predominantemente por matronas que trabajan con expertos de otras disciplinas cuando es necesario.
- 2.2 La matrona docente:
 - 2.2.1 está cualificada de acuerdo con la Definición de matrona de la ICM,
 - 2.2.2 demuestra competencia en el ejercicio de la profesión,
 - 2.2.3 posee una licencia/colegiación vigente u otra forma de reconocimiento legal para ejercer la partería,
 - 2.2.4 tiene preparación formal para la enseñanza, o lleva a cabo dicha preparación como condición para mantener el puesto,
 - 2.2.5 participa en el desarrollo continuo como matrona en ejercicio, enseñante/docente y líder,
 - 2.2.6 defiende el programa y la profesión y
 - 2.2.7 contribuye al desarrollo, la implementación y la evaluación del plan de estudios.
- 2.3 El preceptor/profesor clínico de matronas:
 - 2.3.1 está cualificado de acuerdo con la Definición de matrona de la ICM,
 - 2.3.2 demuestra competencia en el ejercicio de la profesión, lograda generalmente con un mínimo de dos años de práctica en todo el ámbito de la partería,
 - 2.3.3 mantiene la competencia por lo que se refiere a la práctica de la partería y a las competencias docentes,
 - 2.3.4 posee una licencia/colegiación vigente u otra forma de reconocimiento legal para ejercer la partería, y
 - 2.3.5 tiene preparación formal para la enseñanza clínica, o lleva a cabo dicha preparación como condición para mantener el puesto.
- 2.4 Cualquier otro profesional que forme parte del profesorado del programa de formación en partería debe tener cualificación para el contenido que imparta.
- 2.5 El profesorado de partería proporciona educación continuada y tutorías a los preceptores/profesores clínicos que enseñan y evalúan a los estudiantes en centros en los que se ejerce la partería.



- 2.6 Las matronas educadoras/docentes y los preceptores/profesores clínicos se comunican habitualmente para facilitar y evaluar el aprendizaje de los estudiantes.
- 2.7 La proporción de estudiantes por preceptor/profesor clínico depende del contexto de aprendizaje y de las necesidades de los alumnos.
- 2.8 La competencia de los miembros del profesorado para la formación de matronas se evalúa regularmente siguiendo un proceso establecido.
- 2.9 Las políticas del programa protegen la salud, la seguridad y el bienestar personal de los docentes en entornos académicos (p. ej., contra el acoso en persona y online, la exposición a riesgos infecciosos, medioambientales o políticos y el abuso físico o verbal).

Categoría 3: Estudiantes

- 3.1 El programa de formación en partería cuenta con políticas de admisión claramente redactadas que están disponibles para los posibles solicitantes. Estas políticas incluyen:
 - 3.1.1 los requisitos de admisión, incluido el requisito mínimo de haber finalizado la educación secundaria,
 - 3.1.2 un proceso de selección transparente,
 - 3.1.3 un proceso de selección y criterios para la aceptación equitativos, y
 - 3.1.4 mecanismos para el reconocimiento de formación previa (RFP), si procede.
- 3.2 Los candidatos que cumplan los requisitos serán admitidos sin prejuicios ni discriminaciones (p. ej., por edad, nacionalidad, género o religión).
- 3.3 El profesorado de partería toma decisiones sobre el número y la selección de los futuros estudiantes teniendo en cuenta los recursos y (en su caso) los planes de contratación de personal de maternidad.



- 3.4 El programa de partería cuenta con normas para los estudiantes claramente redactadas que incluyen:
 - 3.4.1 qué se espera de los estudiantes del programa, por ejemplo, una conducta profesional en todos los entornos e interacciones,
 - 3.4.2 declaraciones sobre los derechos y responsabilidades de los estudiantes y un proceso establecido para gestionar las peticiones y/o quejas de los estudiantes,
 - 3.4.3 mecanismos para que los estudiantes faciliten opiniones y evalúen de un modo continuo el plan de estudios, el profesorado y el programa de formación en partería,
 - 3.4.4 requisitos para la culminación satisfactoria del programa de formación en partería y
 - 3.4.5 protección de la salud, la seguridad y el bienestar personal de los estudiantes en los entornos de aprendizaje, por ejemplo, horas de trabajo continuo, exposición a infecciones o riesgos medioambientales, trayectos de ida y vuelta peligrosos y abuso físico o verbal.
- 3.5 Las políticas del programa ofrecen oportunidades para la representación de los estudiantes en la gobernanza y los comités del programa de formación en partería.
- 3.6 Los estudiantes acumulan suficiente experiencia práctica en partería en centros sanitarios y en entornos de atención comunitaria, incluidos los domicilios particulares, para adquirir las actuales Competencias esenciales para la práctica de la partería de la ICM.
- 3.7 Los estudiantes participan en la prestación de cuidados de partería continuados a mujeres y personas de género diverso durante el embarazo, el parto y el puerperio, así como en la prestación de atención sanitaria sexual, reproductiva, materna, neonatal y del adolescente en general.
- 3.8 Los estudiantes atienden a las pacientes principalmente bajo la supervisión de una matrona docente o un preceptor/profesor clínico de partería.



- 3.9 Las necesidades individuales y circunstancias personales de los estudiantes se tienen en cuenta cuando se asignan oportunidades de aprendizaje y al hacer los ajustes razonables.
- 3.10 Los estudiantes tienen acceso a recursos de aprendizaje y soporte técnico en los diversos métodos de enseñanza del programa.

Categoría 4: Programa y plan de estudios de partería

- 4.1 Los programas de formación en partería incorporan los documentos básicos y las declaraciones de postura de la ICM en su filosofía y método de enseñanza.
- 4.2 El plan de estudios de partería integra las Competencias esenciales para la práctica de la partería de la ICM y evalúa el progreso de los estudiantes para adquirir dichas competencias.
- 4.3 El objeto del programa de formación en partería es conseguir matronas competentes que:
 - 4.3.1 hayan adquirido/demostrado, como mínimo, las actuales competencias esenciales para la práctica de la partería de la ICM,
 - 4.3.2 satisfagan los criterios de la Definición Internacional y el ámbito de práctica de la matrona de la ICM y las normas de los organismos reguladores que rigen la concesión de licencias o la colegiación para ejercer la partería,
 - 4.3.3 conozcan y comprendan los documentos clave de la ICM, incluidas las normas para la práctica, y los apliquen al ámbito de la partería en su jurisdicción,
 - 4.3.4 cumplan los requisitos normativos de la jurisdicción para iniciarse en el ejercicio profesional.
- 4.4 La duración mínima de un programa de formación en partería de acceso directo es de 36 meses, que pueden distribuirse en tres años naturales o más para incluir periodos de vacaciones o descanso. La duración de los estudios debe ser suficiente para que los estudiantes adquieran los conocimientos,



habilidades y conductas necesarios para convertirse en matronas competentes. (Ver nota 1 más adelante)

- 4.5 La duración mínima de un programa de formación en partería de posgrado para enfermeros/profesionales sanitarios es de dieciocho (18) meses o más para que haya periodos de vacaciones/descanso. La duración de los estudios debe ser suficiente para que los estudiantes adquieran los conocimientos, habilidades y conductas para convertirse en matronas competentes. (Ver nota 2 más adelante)
- 4.6 El plan de estudios de partería se organiza sistemáticamente de manera que permita a los estudiantes adquirir los conocimientos, habilidades y conductas esenciales para convertirse en profesionales autónomos.
- 4.7 El plan de estudios incluye partes teóricas y prácticas, con un mínimo de 40 % de teoría y 50 % de práctica.
- 4.8 El plan de estudios incluye partes teóricas y prácticas, con un mínimo de 40 % de teoría y 50 % de práctica.
- 4.9 El profesorado para la formación en partería utiliza métodos justos, válidos y fiables de evaluación formativa y sumatoria para medir los resultados y el progreso en el aprendizaje de los estudiantes. Por ejemplo, conocimientos, habilidades y conductas.
- 4.10 Los criterios de evaluación y los resultados se comunican a los estudiantes.
- 4.11 El plan de estudios tiene en cuenta consideraciones de equidad, como el impacto de la desigualdad de género en la salud de las mujeres y en la profesión de matrona.

Nota 1

La duración del programa es una recomendación basada en los datos obtenidos tras revisar programas de formación en partería de diversos contextos. Una estimación de las horas de estudio para un programa a tiempo completo de acceso directo es de 4600 horas aproximadamente. Este número varía entre regiones dependiendo de lo que constituya «tiempo completo», por



ejemplo, las horas acumuladas van de 4600 a 4908. Es importante tener en cuenta que las instituciones calculan las horas de créditos teóricas y prácticas de forma distinta dependiendo de las políticas institucionales y reguladoras. El cálculo de la experiencia acumulada no proporciona por sí mismo una medida de la calidad o de las competencias. Prever tiempo suficiente para que los estudiantes adquieran las Competencias esenciales para la práctica de la partería es el factor más decisivo a la hora de determinar la duración del programa.

Notes 2

La duración del programa es una recomendación basada en los datos obtenidos tras revisar programas de formación en partería de diversos contextos. Una estimación de las horas de estudio para un programa a tiempo completo posgrado es de 3600 horas aproximadamente. Este número varía entre regiones dependiendo de lo que constituya «tiempo completo», por ejemplo, las horas acumuladas van de 3600 a 3765. Es importante tener en cuenta que las instituciones calculan las horas de créditos teóricas y prácticas de forma distinta dependiendo de las políticas institucionales y reguladoras. El cálculo de la experiencia acumulada no proporciona por sí mismo una medida de la calidad o de las competencias. Prever tiempo suficiente para que los estudiantes adquieran las Competencias esenciales para la práctica de la partería es el factor más decisivo a la hora de determinar la duración del programa.

Categoría 5: Recursos

- 5.1 El programa de formación en partería tiene recursos de enseñanza y aprendizaje suficientes y actualizados, entre ellos, acceso a ayudas didácticas actuales, modelos anatómicos, modelos de simulación, bibliografía (textos online y/o impresos, revistas, directrices), asistencia técnica para el aprendizaje virtual y un espacio físico adecuado para cubrir las necesidades del programa.
- 5.2 El programa de formación en partería tiene recursos humanos adecuados para la administración y realización de las actividades del programa, como



prácticas de los estudiantes, aprendizaje teórico y aplicado, desarrollo del plan de estudios, etc.

- 5.3 El programa de formación en partería tiene un espacio físico y equipamientos adecuados, así como personal de apoyo para el profesorado y los estudiantes.
- 5.4 El programa de formación en partería tiene espacio físico adecuado para el aprendizaje independiente y en grupo de los estudiantes, así como para reuniones informales.
- 5.5 El programa de formación en partería cuenta con una variedad de centros destinados al ejercicio de la partería, no solo hospitales de nivel terciario, secundario, primario y centros de maternidad, en cantidad suficiente para cubrir las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.
- 5.6 La calidad de la atención prestada en los centros en los que se ejerce la partería ayuda a los estudiantes a convertirse en matronas competentes.
- 5.7 El programa de formación en partería/institución de enseñanza facilita a los estudiantes el acceso a servicios de apoyo como alojamiento y asesoramiento académico, orientación psicológica y ayuda financiera.

Categoría 6: Mejora de la calidad

- 6.1 El profesorado de formación en partería revisa periódicamente numerosos aspectos del programa como parte de la mejora de la calidad, entre otros: plan de estudios, políticas de admisión, progreso de los estudiantes, bajas, tasas de aprobados e idoneidad de los recursos.
- 6.2 El programa de formación en partería cuenta con un comité asesor externo que hace sugerencias sobre el funcionamiento y desarrollo del programa.
- 6.3 Periódicamente se hace una revisión externa del programa de formación en partería y los resultados se utilizan para la mejora continua de la calidad.



- 6.4 El programa de formación en partería pone a disposición del público información actualizada sobre el programa, por ejemplo, el resultado de las revisiones externas y, en su caso, su estado de acreditación.